

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 260 Fecha ingreso 07 FEB 2007
 Destino *Asesoría*
 Respuesta
 Conocimiento
 Archivo
 Otros

TEMUCO, 31 ENE 2007

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos de Servicios.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°2328 de fecha 01 de septiembre del 2006 que aprobó las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°48-2006 denominada "Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal".
- 3.- El Contrato de Arriendo de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad "Sistemas Modulares de Computación Limitada", con fecha 15 de enero del 2007.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de Servicios de fecha 15 de enero del 2007, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad "Sistemas Modulares de Computación Limitada", mediante escritura pública extendida ante notario público de Temuco don Jorge Tadres Hales.
- 2.- Considérese el contenido del contrato antes individualizado, como parte integrante del presente decreto alcaldicio.
- 3.- Designese supervisor del contrato al departamento de Informática Municipal, a través del Inspector Técnico que se designe.
- 4.- Impútese el gasto que implique la aplicación del presente decreto alcaldicio al ítem 22.19.003 "Otros de Computación", esto es 122,46 Unidades de Fomento mensuales, por un término de 36 meses.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD TEMUCO
 TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
 ALCALDE
 ALCALDE(S)
 RO SANCHEZ DIAZ

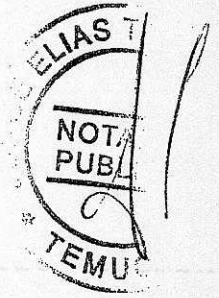
DIRECTOR
 B°
 JURIDICO

SNB/CRL
 -Dirección de Asesoría Jurídica
 -Depto. Informática
 -Dirección de Control
 -Of. Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM:	121 221 003
PRESUPUESTO VIGENTE	86133000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DOCTO.	27651220
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	58451609
Refrend. N°	423
Fecha:	26-01-07

NILDA HOYUELA
 ABASTECIMIENTO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 277

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2007

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

213336

"SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA"

&SMC.ARR*****

EN TEMUCO, República de Chile a quince de Enero del año dos mil siete. - Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 277

quinientos setenta y siete guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat numero seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, "SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA" o "S.M.C. Ltda.", Rol Unico Tributario número ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guión ocho, representada por don GERHARD WALTER GREBE, chileno, empleado, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos setenta y cuatro guión cinco, ambos domiciliados en calle Malaquías concha número cincuenta y cuatro, de la comuna y ciudad de Concepción, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, por decreto alcaldicio número dos mil trescientos veintiocho de fecha primero de septiembre del dos mil seis llamó a propuesta pública número cuarenta y ocho del dos mil seis, denominada "Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal". resultado de dicha propuesta pública, el contrato fue adjudicado a la empresa "Sistemas Modulares de Computación Limitada", ya individualizada, en los términos establecidos en el Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cinco de fecha veintiocho de noviembre del dos mil seis, documentos que se entiende parte integrante de este instrumento. SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, arrienda a "S.M.C. Ltda" el servicio de sistemas de aplicación municipal, servicio que se ajustará las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

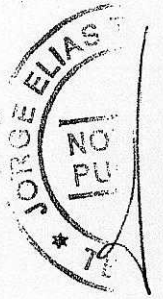


número dos mil trescientos veintiocho de fecha primero de septiembre del dos mil seis, documentos que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERO:** El presente contrato tendrá un plazo de treinta y seis meses a contar del primero de enero del año dos mil siete hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. **CUARTO:** El precio del arriendo de servicio objeto de este contrato será la suma de ciento veintidós coma cuarenta y seis unidades de fomento, pagaderos en la forma descrita en el artículo veintidós de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública número cuarenta y ocho del dos mil seis ya referida y que se entiende formar parte integrante de este instrumento. Además del precio antes estipulado, se pacta por las partes que, a requerimiento de la Municipalidad, se realizarán visitas en terreno del Jefe de Proyectos de la Empresa "S.M.C. Ltda", las que se pagarán a razón de dieciseis coma cero siete unidades de fomento cada visita realizada. Para proceder al pago de estas visitas, se estará a lo dispuesto para el precio del arrendamiento de servicios. **QUINTO:** Queda prohibida a "S.M.C. Ltda." ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas Generales, ya referidas. **SEXTO:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, "S.M.C. Ltda" ha entregado a la Municipalidad Boleta de Garantía número cero cero cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho, del Banco Scotiabank, por la suma de ciento veintidós

DIRECTOR

Generales. **SEPTIMO:** La ejecución de este contrato será supervisada por la Municipalidad, a través del departamento o funcionario que designe al efecto. **OCTAVO:** La terminación anticipada del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes de la Propuesta Pública número cuarenta y ocho del dos mil seis, aprobadas por Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos veintiocho de fecha primero de septiembre del dos mil seis. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **NOVENO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que proceden en los registros respectivos. - **Personerías:** La personería de don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ**, para actuar en representación de la **Municipalidad de Temuco**, consta de decreto Alcaldicio Número cuatrocientos cincuenta y seis de fecha veintinueve de Diciembre de dos mil seis. La personería de don **GERHARD WALTER GREBE**, ya individualizado, para representar a "S.M.C. Ltda", consta de modificación de sociedad de fecha seis de enero del dos mil seis de la Notaría de don Ramón García Carrasco, inscrita a fojas cincuenta y tres vuelta número cuarenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, documentos que no se insertan por ser

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. Minuta redactada por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco. - Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos setenta y siete. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ
ALCALDE SUBROGANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GERHARD WALTER GREBE
8.918.774-5

En rep.: "SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA"
86.130.200-8

